



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCAYACU

PROVINCIA DE LEONCIO PRADO REGION HUANUCO

Jr. Pucayacu Mz-F Lt-01. Carretera Fernando Belaunde Terry Km-21

Creado Mediante Ley N° 30376, del 07 de diciembre del 2015

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 0056-2022-MDP-A

Pucayacu, 18 de Febrero del 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCAYACU

VISTO:

Visto el Memorandum N° 0045-2022-MDP-GM, sobre **MODIFICACION DEL NUMERAL 5.2.1 LIMITE Y CONCEPTO DEL GASTO DE LA DIRECTIVA N° 002-2019-MDP "NORMAS PARA LA HABILITACION, ADMINISTRACION Y CONTROL DEL FONDO FIJO PARA CAJA CHICA"; y**

CONSIDERANDO:

Que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto por el artículo II del título preliminar de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, concordante con el Artículo 194 de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N°27680 – Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre descentralización.

Que, los artículos 192° y 194° de la Constitución Política del Perú en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, modificado por ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional establece que los Gobiernos locales, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisándose que le compete a las municipalidades la facultad normativas y reglamentarias, ejerciendo la jurisdicción en el ámbito de su circunscripción territorial;

Que, la Unidad de Tesorería, está encargada de dirigir y administrar las acciones y actividades propias del Sistema de Tesorería de acuerdo a las Normas de Procedimiento de Pagos del Tesoro Público y del Sistema de Tesorería y otras disposiciones legales pertinentes. Está a cargo de un Jefe de Unidad quien depende de la Gerencia Municipal.

Que, el artículo 37° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobado mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF-77.15, sobre, Fondo Fijo para Caja Chica, establece que, podrá utilizarse el Fondo Fijo para Caja Chica para gastos con cargo a fuentes de financiamiento distintas a la de Recursos Ordinarios. Su administración se sujeta a las Normas Generales de Tesorería 06 y 07 aprobadas por la Resolución Directoral N° 026-80-EF/77.15 y a las disposiciones que regulan el Fondo para Pagos en Efectivo en la presente Directiva.

Que, mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 de la Dirección Nacional del Tesoro Público del Ministerio de Economía, se aprueba la Directiva N° 001-2007-EF/77.15 - Directiva de Tesorería. Asimismo, con Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15 de fecha 21 de enero del 2011, la Dirección Nacional del Tesoro Público del Ministerio de Economía dicta disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería ante mencionada, concernientes al cierre de operaciones del Año Fiscal anterior, del



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCAYACU

PROVINCIA DE LEONCIO PRADO REGION HUANUCO

Tr. Pucayacu Mz-F Lt-01. Carretera Fernando Belaunde Terry Km-21

Creado Mediante Ley N° 30376, del 07 de diciembre del 2015

gasto devengado y girado, del uso de caja chica, entre otras disposiciones vinculadas con la ejecución del gasto;

Que, en este contexto, el inciso 10.1 del Artículo 10° de la referida Directiva mencionada en el considerando anterior, establece que "La caja Chica es un fondo en efectivo que puede ser constituido con Recursos Públicos de cualquier fuente que financie el Presupuesto Institucional para ser destinado únicamente a gastos menores que demanden su cancelación inmediata o que, por su finalidad y características, no pueden ser debidamente programadas. Excepcionalmente, puede destinarse al pago de viáticos por comisiones de servicios no programados y de los servicios básicos de las dependencias desconcentradas ubicadas en zonas distintas de la Unidad Ejecutora, en este último caso, cuando se determine no utilizar la modalidad del encargo a Personal de la Institución a que se contrae el artículo 40° de la directiva de tesorería N° 001-2007-EF/77.15 y modificatorias";

Que, de acuerdo a lo establecido en el inciso 10.4. Literal a) de la Ex Antes mencionada Directiva, establece que el documento sustentatorio para la apertura de la Caja Chica es la Resolución del Director General de Administración, o de quien haga sus veces, en la que señale la dependencia a la que se asigna la Caja Chica, el responsable único de su administración, los responsables a quienes se encomienda el manejo de parte de dicha caja, el monto total de la caja chica (...);

Que, mediante Informe N° 004-2022-DGS-UT/MDP, la Jefe de la Unidad de Tesorería Danitza García Saldaña, solicita la MODIFICACION DE LA DIRECTIVA N° 002-2019-MDP "NORMAS PARA LA HABILITACION, ADMINISTRACION Y CONTROL DEL FONDO FIJO PARA CAJA CHICA", manifestando entre otros que, se emita el Acto resolutivo, para la aprobación de la Directiva antes mencionada.

Que, tal sentido, se establece en el Artículo V – Procedimientos, Numeral 5.2 De la Administración del fondo fijo de Caja Chica, 5.2.1 Limite y Concepto del gasto, lo siguiente: El fondo de caja chica, se utilizara únicamente para cubrir gasto cuyo importe no exceda el monto de s/ 420.00 (Cuatrocientos veinte y 00/100 soles) dentro de la especificación y limitaciones correspondientes.

Que, mediante informe solicita la modificación del numeral 5.2.1 Limite y concepto del gasto, basándonos en el incremento de la Unidad Impositiva Tributaria (UIT) de forma anual, quedando de la siguiente manera: El fondo de caja chica, se utilizara únicamente para cubrir gastos cuyo importe no exceda el 10% de la Unidad Impositiva Tributaria (UIT) vigente, dentro de la especificación y limitación...

Que, mediante el documento del visto, La Gerencia Municipal, dispone la emisión de la Resolución de Alcaldía, aprobando la Modificación del numeral 5.2.1 Limite y Concepto del Gasto de la Directiva N°002-2019-MDP – "Normas Para la Habilitación, Administración y Control del Fondo Fijo Para Caja Chica".

Estando a las facultades conferidas y en ejercicio de sus atribuciones establecidas por la Ley N°27972- Ley Orgánica de Municipalidades.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCAYACU

PROVINCIA DE LEONCIO PRADO REGION HUANUCO

Tr. Pucayacu Mz-F Lt-01. Carretera Fernando Belaunde Terry Km-21

Creado Mediante Ley N° 30376, del 07 de diciembre del 2015

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR; la Modificación del numeral 5.2.1 Límite y Concepto del Gasto de la Directiva N°002-2019-MDP "Normas Para la Habilitación, Administración y Control del Fondo Fijo Para Caja Chica" lo siguiente:

- El fondo de caja chica, se utilizara únicamente para cubrir gasto cuyo importe no excede del monto de S/ 420.00 (Cuatrocientos veinte con 00/100 soles) dentro de la especificación y limitaciones correspondientes.

Se modifica al siguiente:

- El fondo de caja chica, se utilizara únicamente para cubrir gastos cuyo importe no exceda el 10% de la Unidad Impositiva Tributaria (UIT) vigente, dentro de la especificación y limitación.

Artículo Segundo. – ENCARGAR, el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia Municipal.

Artículo Tercero.- HACER, de conocimiento a la Gerencia Municipal y a las diferentes dependencias de la Entidad para los fines correspondientes

Regístrese, Comuníquese, publíquese, Cúmplase y Archívese.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCAYACU

Luis Lohander Gómez Lozano
ALCALDE